



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 JUN 2013

RES.H.Nº 0748-13

Expte.No. 5220/103

**VISTO:**

La Resolución H.No.1963/10 mediante la cual se fijan los criterios y procedimientos para la distribución del FONDO DE ACTIVIDADES DE CAMPO de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE en su artículo 1ro, Ap.IV –Criterios-, inc.a), 3., se establece que para los casos de actividades de campo fuera de la ciudad de Salta, los viáticos para el docente serán de *½ día de viático por cada día de actividad*;

QUE al ser el trabajo de campo una actividad obligatoria de la cátedra, corresponde a la institución garantizar el total de los días de viáticos para el docente;

QUE la Comisión de Hacienda en su despacho No.046, aconseja: MODIFICAR artículo 1ro, Ap.IV –Criterios-, inc.a), punto 3, de la Resolución H.No.1963/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“3.- Viáticos para el docente: lo necesario para realizar la actividad.”*;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 04/06/13)

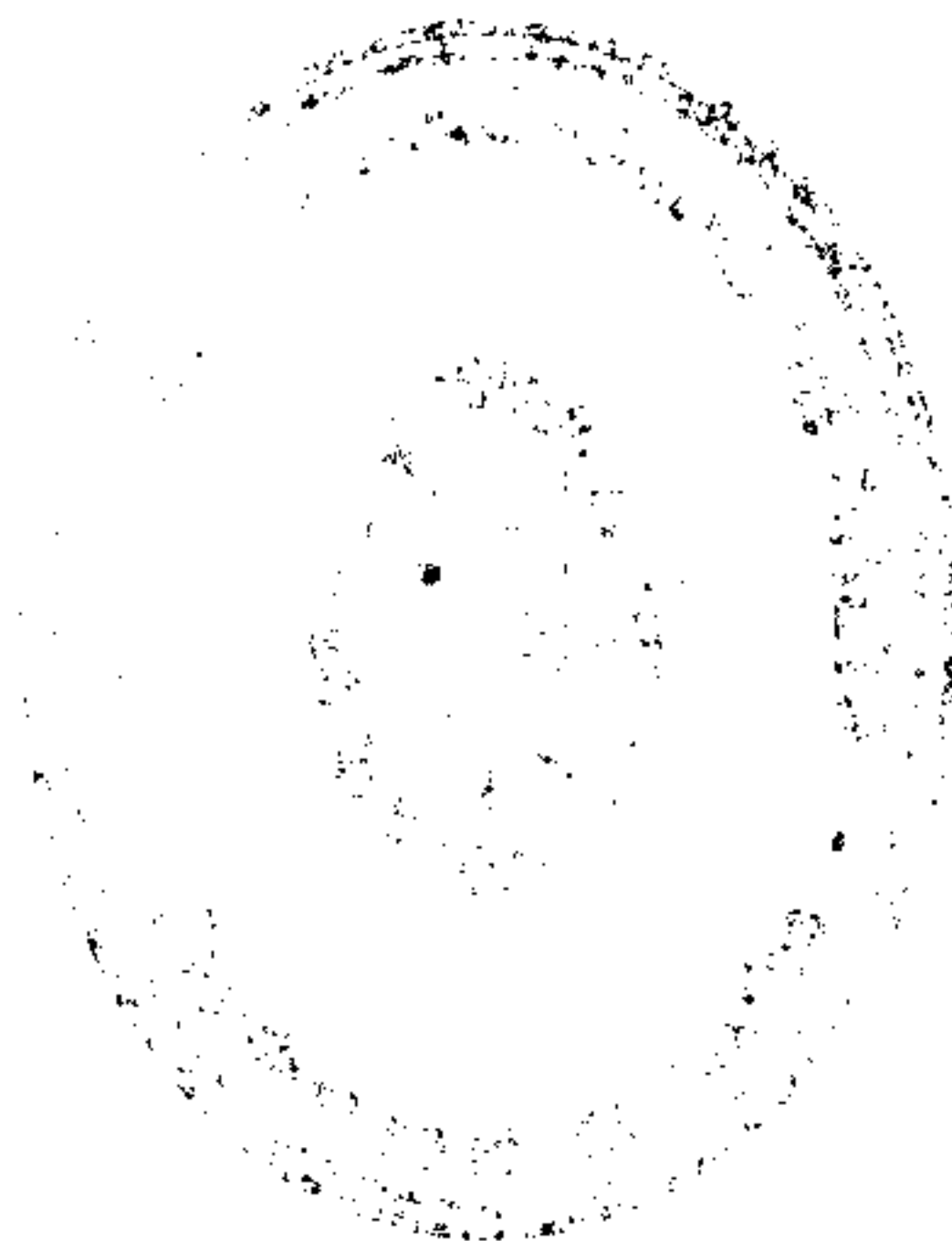
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR artículo 1ro, Ap.IV –Criterios-, inc.a), punto 3, de la Resolución H.No.1963/10, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“3.- Viáticos para el docente: lo necesario para realizar la actividad.”*

**ARTÍCULO 2º.-** HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Comisión de Hacienda, Dirección Administrativa Contable y Centro de Estudiantes.

mda

Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Humanidades - UNSa



Excm. LILIANA FORTUNAT  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa